

Expte. n° 16237-1/19
"Locales de comicios -
autoridades de mesa -
delegados s/electoral-otros"

Buenos Aires, 9 de agosto de 2019.

Visto: el expediente mencionado en el epígrafe, y

Considerando:

1. A fin de garantizar el normal desarrollo de los comicios de electoras/es extranjeras/os ante eventuales contingencias es conveniente designar los/as Delegadas/os Electorales que se indican en el Anexo que integra la presente.

Tal como se dispuso en la Resolución n° 57/2019, los/as Delegadas/os Electorales deberán:

a) Comparecer al local de votación asignado a las 7,30 horas. Informar al Tribunal los nombres de las autoridades de mesa que están presentes, las cuales se identificarán mediante su documento y el telegrama de designación.

b) En caso de inasistencias de las autoridades de mesa designadas deben ocupar su lugar para garantizar la apertura y normal desarrollo de los comicios, dejando la correspondiente constancia. Asimismo están facultados para efectuar el corrimiento de otras autoridades de mesa que se encuentren cumpliendo funciones en el mismo establecimiento y para designar como autoridad a cualquier persona inscripta en la mesa, que se encuentre presente en el establecimiento.

c) Evacuar consultas de las autoridades de mesa y electores y resolver las situaciones que pudieran suscitarse en las mesas de votación, previa consulta con la Secretaría de Asuntos Originarios del Tribunal, si el caso amerita.

d) Al finalizar el acto electoral, asistir a las autoridades de mesa en el cierre de las urnas y del "Sobre de Devolución de Actas", y en la entrega del telegrama con los resultados al personal acreditado de la empresa Correo Argentino (que, a su vez, entregará a las autoridades de mesa el formulario para el cobro de los viáticos establecidos en la Resolución n° 541/MJYSGC/19).

e) Informar a la Secretaría de Asuntos Originarios del Tribunal la apertura y el cierre de las mesas de votación y las situaciones que se produjeran durante el desarrollo del acto electoral.

2. Es importante destacar que las funciones encomendadas a las/os Delegadas/os Electorales tienen el carácter de carga pública (art. 14 del Código Electoral), son irrenunciables y su incumplimiento origina la aplicación de medidas disciplinarias y otras sanciones previstas en el Código Electoral. Las razones de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de la función asignada, deberán ser acreditadas y comunicadas de modo inmediato al Tribunal.

3. La premura que imponen los plazos del proceso electoral en curso conduce a disponer que la notificación de la designación —así como la del resto de las que resulten necesarias— sea realizada por correo electrónico, observando los recaudos de seguimiento y aviso de recibo pertinentes.

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en el art. 2 de la Acordada Electoral n° 1/2019,

**la Presidente
del Tribunal Superior de Justicia
resuelve:**

1) Designar a los agentes y funcionarios del Tribunal que se detallan en el Anexo como Delegadas/os Electorales en los comicios de extranjeras/os del día 11 de agosto de 2019, con las funciones descriptas en el considerando número 1.

2) Mandar que se registre, se notifique por correo electrónico a las personas designadas, se comunique a la Dirección General de Administración y se publique en el sitio web electoral del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar).

Firmado: Inés M. Weinberg. Presidente.

ANEXO
DESIGNACIÓN DEL PERSONAL PARA ELECCIONES PASO

Cordoba Lucrecia
Fodor Sandra
Pasarín Sebastian
Rodriguez Pacin Santiago
Romulo Paula
Varela Vanina
Olivera Néstor